

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 001/2004

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS SEGÚN LA LEY 2602
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2003.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2602 de 18 de diciembre de 2003.

El Decreto Supremo 26866 del 14 de diciembre de 2002

La Nota SPCG. E. N° 025/2003 del 20 de noviembre del 2003, del BCB a la Comisión de Hacienda del Honorable Congreso Nacional.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 074/2003, de 31 de diciembre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 004/2004, de 6 de enero de 2004.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley 2602, aprueba para la gestión fiscal 2003 el presupuesto adicional agregado, incrementando el Grupo 10000 “Servicios Personales” en el cual se incluye al Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo 26866, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

//2. R.D. N° 001/2004

Que la aprobación del presupuesto adicional se encuentra incorporada en la Ley 2602 de 18 de diciembre de 2003, fecha en la que el Directorio se encontraba en receso.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 074/2003, ha preparado la modificación requerida, cumpliendo las normas de Presupuesto, el Decreto Supremo 26866 y la Ley 2602.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 004/2004, no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe los traspasos intrainstitucionales del BCB presentados por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional efectuado el 31 de

diciembre del 2003, por un monto de Bs5.531.148.- (Cinco millones quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y ocho 00/100 bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2003, de acuerdo al detalle en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de enero de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

//3. R.D. N° 001/2004

ANEXO

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES

(En Bolivianos)

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
3040	Subgerencia de Planificación y Control de Gestión		
F - 2	571.000	Incremento Caja y Bancos	-5.531.148
TOTAL			-5.531.148
A:			
3010	Subgerencia de Recursos Humanos		
F - 249	153.000	Creación de Nuevos Items	5.531.148
TOTAL			5.531.148

-0-